

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Juana Asitimbay Mocha, María Asitimbay Mocha y Alonso Asitimbay Mocha

Demandada: Guillermo Steven Caicedo Ibarra, Empresa de Transporte ETM S.A. y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Radicación: 760013103 019 2024 00033 00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019 2024 00033 00

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La demandada EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. EN REORGANIZACION a través de su apoderado judicial llamó en garantía a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., petición que cumple con los requisitos de los artículos 64, 65, 66 y 82 del CGP, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía de la demandada EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. EN REORGANIZACION, contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito del llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días, a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la llamada en garantía por estados de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo art. 66 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las artes
el auto anterior.

Fecha: 12 DE ABRIL DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77bc3e5b506d858f537baf5fb07ba68f7580764a7f7e502466fae1f535cf8801**

Documento generado en 11/04/2024 04:55:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>